



SELO QUINTO. VEINTENA
 RAVEDIS. AÑO DE MIL SETE
 CIENTOS Y DIEZ Y NUEVE.

De la dogana de la encarnación a D. Juan

De Mayora D. Juan de esta Villa

Combraron a Religión por Capellan

De la Cruz a D. D. Martin de Guzman

D. Juan

Respecto de no haberse presentado Mayor de
 la Cofradía de S. D. Sebastian, se les reque-
 ra a los siguientes de ella para que lo ejecuten
 apremiendoles que en su defecto para a esta
 Villa a nombrarlo

De Conformidad Religión por Mayor de

De la Cofradía de S. D. del Buen suceso

Juan de esta Villa

Por el Sr. D. Pedro Boue Semanifesto de allá

en la Carcel de esta Villa. Arguel. Brazillo de

Corta de Madera, a quien por pobre de S. de

esta manifestando, lo que haze presente a la

Lana que determine sobre ello, y entendido por la

de acuerdo que en atención a D. D. manifestado de

Suelto de D. D. Juan y de D. D. Juan no

semejantes sucesos apremiendole sea Carcel

con la pena correspondiente

Acordaron se le libren en qualquiera de

Arrendadores de los Anos de treinta y tres de

con a Juan de esta Villa

por cuenta de su salario, los quales se han

buenos contentos de este acuerdo